



Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se corrigen errores de la Resolución de 17 de octubre de 2024 de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema general de acceso libre.

Advertido error material en el Anexo A de la Resolución de la Secretaría de Estado Función Pública de 17 de octubre de 2024 arriba indicada, consistente en haberse incluido por error un puesto que se encuentra clasificado como clase primera y que, por tanto, no cumple los requisitos para ser ocupado por personal funcionario de nuevo ingreso de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, resuelve:

Primero.- Rectificar el anexo A de la Resolución 17 de octubre de 2024 de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertaron vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema general de acceso libre, al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excluyéndose de la oferta de vacantes de primer destino el puesto de Viceintervención, clase 1ª, de Arganda del Rey (Madrid).

Esta resolución será objeto de publicación en el siguiente enlace:

<https://funcionpublica.digital.gob.es/funcion-publica/FHN/nombramientos0.html>

Segundo.- Esta actuación no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, P.D. (Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo),
la Secretaria de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena

sgroa@digital.gob.es

C/ MARMOL, N° 2
28005 MADRID
TEL: 91 2732052

